

VISTO:

El expte. n° 17939/11, por el cual el Profesor Titular de la Cátedra de Estomatología "A", Dr. Victoriano Carrica, propone la designación interina del Od. Ángel Daniel Talavera en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, en la mencionada Cátedra, y;

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la vacante producida por la renuncia de la Od. María Magdalena Brezzo aceptada por Res. 48/11 HCD;

Que de acuerdo al orden de mérito obtenido en el último concurso de Profesores Asistentes de la Cátedra, corresponde la designación del cargo mencionado al profesional propuesto;

Que, además, Od. Talavera viene desempeñando un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, por concurso, en la misma Cátedra;

Que es necesario otorgar licencia sin goce de haberes en el cargo de dedicación simple al Od. Talavera;

Que el pedido de designación se ajusta a lo dispuesto por Resolución n° 113/00 de este H. Cuerpo;

Que cuenta con el visto bueno del Departamento de Patología Bucal;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. N° 1.309/95 y la Res. de AFIP N° 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2° de la Res. General N° 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General N° 2104/06);

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar, interinamente, al **Od. Ángel Daniel TALAVERA** (leg. 27020) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación semiexclusiva- (Cód. 114) de la Cátedra de ESTOMATOLOGIA "A", a partir del día de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes al **Od. Ángel Daniel TALAVERA** (leg. 27020), en el cargo de PROFESOR ASISTENTE, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de ESTOMATOLOGIA "A", por desempeño de un cargo de mayor dedicación (cod. 139), de acuerdo a lo establecido en el art. 13, inciso II, apartado e), del Decreto 3413/79, a partir del día de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2012.

ARTICULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo mencionado fuera cubierto por concurso.

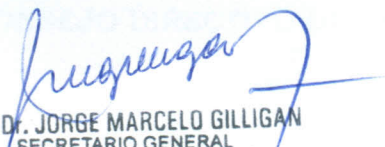
ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el agente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuyas fechas constarán en las actas de altas correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.


ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



Prof. Dr. JORGE MARCELO GILLIGAN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 125
MR/es